

Demandante: JOSÉ DAMIR PÉREZ GALEANO
Radicado: 050013105016 2018-00718-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por el señor **JOSÉ DAMIR PÉREZ GALEANO** en contra de la sociedad **WYM CONSTRUCCIONES S.A.S., COLPENSIONES** y los señores **MIGUEL PABÓN GÉLVEZ** y **PABLO ANTONIO AGUIRRE**, visto el memorial que antecede, por segunda vez, se remite al memorialista al auto del 04 de diciembre del año 2023, en el cual se ordenó el archivo del proceso por desistimiento tácito.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

REMITIR al apoderado de la parte demandante a lo dispuesto en providencia del 04 de diciembre de 2023 en el cual se ordenó el archivo del proceso por desistimiento tácito.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 13 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIO:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **215c86e2e34af310071cfab274503117b3a59c82f3cc570cd53ab6c0713eea9c**

Documento generado en 12/03/2024 07:21:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>